

drados. Linderos: Norte, carretera de Mediana; sur y este, camino, y oeste, finca 2 de don Pablo Calvo Guerrero.

Urbana en Fuentes de Ebro, antiguo polígono 14, parcela 5 al sitio de Eras, de 375 metros cuadrados. Linderos: Norte, finca 4 de don José García Abenia; sur y oeste, finca 6 de doña Carmen Ladrón Gracia, y este, camino.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 201, parcela 41 (parte) al sitio de Valdepuey, de 4.010 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino; sur, parcela 41 del Ayuntamiento; este, parcela 109 de don Martín Sánchez Fraile, y oeste, parcela 104 de don Javier Sanz Berges.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 205, parcela 141 al sitio de Valdopere, de 196.640 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 136 de don José Follos Lapuente; sur, parcela 142 del Ayuntamiento; este, parcela 178 de don Mariano Lizaga Lancis y parcela 140 de don José Linares González, y oeste, parcela 144 de don Manuel Molinos Monleón.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 205, parcela 18 al sitio de Valdopere, de 2.000 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 15 de don José Cólera Latorre; sur, parcela 25 de don Pedro José Sorbe Gallego; este, parcela 19 de don Tomás Lizaga Peco y parcela 20 de doña María Gayán Asensio, y oeste, parcela 17 de doña Constanza Miranda Salvador.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 205, parcela 62 y 1.062 al sitio de Valdopere, de 78.570 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 63 de don José María Berges Lizara; sur, parcela 61 de don José Luis Lapuente Larrayad; este, parcela 52 de don Antonio Larrayad Linares, y oeste, camino.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 205, parcela 8 al sitio de Valdopere, de 6.750 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 7 de don Joaquín Aguirán Gayán; sur, parcela 9 de doña Carmen Miguel Carbonell; este, camino, y oeste, parcela 6 de doña Pilar Viamonte Aliacar.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 206, parcela 57 (parte) al sitio de Valdopere, de 9.750 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 54 de don Joaquín Sanz Paracuellos y servidumbre; sur, parcela 58 de doña Pilar Naharro Palacín; este, camino, y oeste, parcela 56 de doña Alicia Miguel Tolón.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 207, parcela 131 al sitio de Patillas, de 350 metros cuadrados. Linderos: Norte, sur, este y oeste, parcela 101 del Ayuntamiento.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 207, parcela 30 al sitio de Val de Ranca, de 2.620 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 31 de don Manuel Berges Larrosa; sur, parcela 29 de don Miguel Peco Diloy; este, parcela 101 del Ayuntamiento, y oeste, camino.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 209, parcela 29 (parte) al sitio de Valdecanchurel, de 95.260 metros cuadrados. Linderos: Norte y sur, parcela 29 de don Antonio Fanlo Acín y otro; este, camino, y oeste, parcela 30 de don Manuel Esteban Aliacar.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 211, parcela 71 al sitio de Valdecara, de 121.240 metros cuadrados. Linderos: Norte y este, parcela 72 del Ayuntamiento; sur, parcela 73 de doña Ana María Tolón Berdusán, y oeste, parcela 70 de don José Miguel Sanz.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 212, parcela 27 al sitio de Valdecara, de 10.500 metros cuadrados. Linderos: Norte y este, parcela 28 de don Miguel Sorbe Calvo; sur, parcela 47 del Ayuntamiento y camino, y oeste, parcela 26 de don Lorenzo Lizaga Guu.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 212, parcela 5, al sitio de Valdecara, de 13.000 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 1 de don Simón Garcés Quintín; sur, parcela 6 de doña Dolores Berges Olagüe; este, camino, y oeste, parcela 4 de Ayuntamiento.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 213, parcela 13 al sitio de Lomas de Quinto, de 266.500 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 11 de don Fidel Pérez Giménez; sur y oeste, parcela 14 del Ayuntamiento, y este, parcela 12 de don Fidel Pérez Giménez y camino.

Rústica en Fuentes de Ebro, polígono 214, parcelas 31 y 32 al sitio de Eras, de 3.965 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 23 de don Antonio Cólera Escorsa y parcela 24 del Estado; sur, parcela 3 del polígono 202 del Ayuntamiento; este, parcela 27 de don José Garrido Casanova, y oeste, parcela 22 de don Pelayo Valdovín Naharro y camino.

Rústica en Malanquilla, polígono 1, parcela 2 al sitio de La Mueda, de 7.960 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 51 del polígono 1 del Ayuntamiento; sur, parcela 51 del polígono 4 del Ayuntamiento; este, parcela 50 del polígono 1 del Ayuntamiento, y oeste, parcela 3 del polígono 1 de masa común.

Rústica en Malanquilla, polígono 10, parcela 317 al sitio de Cañadillas, de 5.660 metros cuadrados. Linderos: Norte y este, camino; sur, parcela 47 del Ayuntamiento, y oeste, parcela 45 de don Jaime Sánchez Modrego.

Rústica en Piedratjada, polígono 11, parcela 23 al sitio de El Pueyo, de 15.480 metros cuadrados. Linderos: Norte y este, camino; sur, parcela 20 de doña Dolores Cegoñino Montaner, y oeste, parcela 19 de don Marian Lacambra Gallego.

Rústica en Piedratjada, polígono 7, parcela 7 al sitio de Molinero, de 7.040 metros cuadrados. Linderos: Norte, parcela 10 de don Martín Sango Naudín; sur y oeste, parcela 6 de don Jesús de Sus Navasa, y este, parcela 75 del Ayuntamiento.

Quienes se consideren afectados por el expediente de investigación podrán alegar por escrito lo que consideren conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a sus alegaciones, inexcusablemente, cuantos documentos les sirvan de fundamento.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.—7.764.

### **Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por transmisión inter vivos de una Administración de Lotería Nacional.**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente, por transmisión inter vivos, de la Administración de la Lotería Nacional que a continuación se relaciona, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 3 de Villena (Alicante), don Pedro Postigo García.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—7.864.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

### **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de 10 de noviembre de 1999, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Barco de Ávila (VAC-062) y Barco de Ávila-Plasencia (VAC-070) T-114.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Empresa «Compañía Europea de Viajeros España, Sociedad Anónima» (CEVESA) ha solicitado la siguiente modificación:

Segregación del tramo Madrid-Barco de Ávila por la A-6 y N-110 de la VAC-062, para su inclusión en la VAC-070.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla y León, y Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—8.048.

### **Convocatoria pública de ingreso en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) con la categoría profesional de Ayudante Ferroviario.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de esta entidad, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Estatuto de RENFE aprobado por Real Decreto 121/1994, de 28 de enero, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, procede a realizar la siguiente oferta de empleo público.

#### **Convocatoria de ingreso en RENFE**

##### **A) Objeto**

Cobertura de 46 plazas de la categoría de Ayudante Ferroviario (Código: 391).

La relación de puestos es la siguiente:

Código	Municipio	Número de plazas
71801	Barcelona .....	20
60000	Madrid .....	26

Las funciones básicas de los puestos son las que se relacionan a continuación:

Servicio, engrase y limpieza de agujas, señales y otros aparatos.

Vigilancia y limpieza de dependencias y material. Enganches, desenganches y acompañamiento de maniobras.

Carga y descarga de mercancías y equipajes. Ejecución de trabajos relacionados con la vía, efectuando operaciones que requieran cierta especialización, incluido el empleo de maquinaria.

Custodia, vigilancia y servicio de los pasos a nivel. Manejo de herramientas y máquinas de operación elemental, encargándose de su conservación programada al menos en las fases más sencillas.

##### **B) Sujeto**

Personas en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, la de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en aplicación de los tratados internacionales celebrados por ésta y ratificados por España. Se admite también la participación del cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares